

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

N° 853

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce los Programas Comunitarios.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 20 de enero del 2026
13. Ord.N°415 de fecha 04 de marzo 2026 y que indica nombrar en cargo a Natalia Henríquez Torrejón autorizado por el Sr. alcalde.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°458 de fecha 25 de marzo de 2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERESE:

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Centro de mujer, quienes contribuyen a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de las acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio, es que se requiere contratación de un abogado para el Centro de la Mujer.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 de la **Srta. NATALIA HENRIQUEZ TORREJÓN, RUN** [REDACTED] Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$1.291.878 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **PSICOLOGA DEL CENTRO DE LA MUJER**.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios a la Srta. Natalia Henríquez Torrejón, Run [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, que esta municipalidad podrá colocar término al contrato de forma unilateral, además, que este decreto y contrato contiene declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público y que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que irroga este decreto a la cuenta 114 05 05
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
6. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
4.-DIDECO.
6.-INTERESADA.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

